"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº016-2017-MDCH/A

Challhuahuacho, 01 de marzo de 2017

VISTO:

10

La solicitud de reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la **Comunidad Campesina de Lahuani** con registro de mesa de **partes expediente Nº 4086 de fecha 22 de febrero**, así misma copia del acta de elección de nombramiento de Junta Directiva, padrón de usuarios, copia de estatuto y reglamento de la JASS y copias de DNIs de las personas elegidas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las funicipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°0016-2015-MDCH/A, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Lahuani, del distrito de Challhuahuacho, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Bahanasa Dheadhachachacha Bahanas Bahasan Baha 119

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 20° INCISO 6, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE DISTRITO SANEAMIENTO JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS, como Organización Comunal responsable de la dministración. Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que Area Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 20 de febrero del 2017 hasta el 20 de febrero del 2019 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	PUMA LIMA, Félix	30674453
SECRETARIO	LIMA CHUMBES, Teófilo	80101313
TESORERO	LIMA LUIS, Cirilo	43973384
VOCAL 1	LUIS MALDONADO, Zenovia	45001153
VOCAL 2	PUMA MOREANO, Ciprian	80003790

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20 de febrero del 2017 hasta el 20 de febrero del 2020 al señor FISCAL: CHUMBES HUAMANI, Gregorio con DNI Nº 31434055

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Lahuani con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ANTOLIN CHIPANI LIMA Gerencia Municipal

c.c. Alcaldia

ALCALDE

Colored Codensia Codensia